

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.40 Conservación de paisajes amenazados

RECONOCIENDO que los paisajes como especiales conjuntos de geomorfología, cubierta vegetal, uso del suelo y pautas de asentamiento que confieren una cierta coherencia a los procesos y actividades naturales y culturales, son el marco adecuado para estudiar muchos procesos ecológicos y su interacción con las actividades humanas.

CONSIDERANDO la riqueza en especies, belleza visual, interés histórico y posibilidades recreativas de los paisajes de todo el mundo y su importancia para mantener la biodiversidad y los valores culturales.

CONSIDERANDO también que muchos paisajes de valor cultural son una muestra de sistemas sostenibles de usos del suelo establecidos desde mucho tiempo atrás.

CONSIDERANDO asimismo las categorías de áreas protegidas de la UICN, que incluyen a los paisajes, especialmente los de la categoría V.

PREOCUPADA por la degradación de estos paisajes, a causa de los cambios en los sistemas socioeconómicos que los crearon y mantuvieron.

CONVINIENDO en la necesidad perentoria que se reconoce en Cuidar la Tierra (Capítulo 13), de preparar y poner en práctica estrategias y planes para utilizar de forma sostenible las tierras agrícolas y los pastizales.

CONVINIENDO asimismo con la Agenda 21 (Capítulo 10), en que la Planificación del Uso del Suelo puede facilitar en gran medida la conservación y el desarrollo sostenible de los paisajes.

ACOGIENDO con satisfacción el establecimiento de unos criterios para la declaración de paisajes culturales de destacado valor universal al amparo de la Convención sobre el Patrimonio Mundial.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. INSTA al Director General y a los miembros de la UICN a que atendiendo a las definiciones de las categorías de áreas protegidas de la Unión:

- (a) Tomen medidas para activar el proceso de descripción, reconocimiento y conservación de los paisajes amenazados.
- (b) Impulsen las actividades multidisciplinarias en que intervengan las ciencias naturales y sociales en la planificación y la gestión de los paisajes amenazados.

2. INSTA a la Comisión de Estrategia y Planificación Ambientales (CEPA) a colaborar con:

- (a) La Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (CPNAP), con el Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación y demás instituciones competentes, para emprender un estudio experimental en el que se determinen paisajes amenazados de importancia regional y nacional y crear los medios y procedimientos para su conservación.
- (b) Las instituciones científicas y profesionales para reunir a investigadores y profesionales con el fin de que preparen casos prácticos experimentales que sirvan para desarrollar estrategias y metodologías en que la conservación de paisajes se lleve a efecto tratándolos como conjuntos homogéneos.